



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iqt'awinakapa ch'amañachaña mara"
"Llaqta kamachlynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 346-2022-GRP-CRP.

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 22 de diciembre del 2022, el Pleno del Consejo Regional, en atención al Oficio N° 1024-2022-GR-PUNO/GGR aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los gobiernos regionales defienden, norman y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales, las cuales se ejercen con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional señala como derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL
Abog. Hector Neri Choquemamani Palomino





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañichaña mara"
"Llaqta kamachiyin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene agendado el pedido del consejero regional por la provincia de Melgar, Samuel Pacori Lopez para que se pueda agendar en la estación Orden del Día, el Oficio N° 1024-2022-GR-PUNO/GGR presentado por el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Puno, cuyo contenido es la solicitud de aceptación de la Donación Dineraria proveniente de la Empresa Minera MINSUR por el monto de S/. 240,562.00 soles para cofinanciar el pago de los trabajadores de los meses de abril a julio del 2022 y la continuidad de los servicios del área de COVID en el Centro de Salud Antauta, haciendo referencia al Oficio N° 2782-2022-D-RED-SALUD-MELGAR-DIRESA-PUNO, en el que se indica que es pertinente aceptar dicha donación dineraria proveniente de la empresa minera MINSUR S.A. dicha aceptación es en observancia del artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Asimismo, se cuenta como antecedente el Informe N° 1608-2022-GR-PUNO/GRPPAT/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Puno, que previo a los antecedentes, la base legal, el análisis, concluye que dicha donación debe incorporarse vía Resolución Ejecutiva Regional para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/. 240,562.00 soles, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, recomendando su aceptación;

De igual forma, se tiene como antecedente la ADENDA N° 02 AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA RED DE SALUD DE MELGAR – AYAVIRI Y MINSUR S.A. y sus antecedentes que de ello derivaron conforme al sustento realizado por el Ing. Econ. Edson Huirse Cruz, quien en su condición de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Red de Salud de Melgar, solicita se realice dicha aceptación, en cumplimiento del Decreto de Urgencia 044-2020-PCM y así atender la emergencia sanitaria mediante el personal de salud;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a la documentación alcanzada y en virtud al principio de presunción de veracidad y buena fe procedimental, en el que se asume que los órganos competentes del Gobierno Regional de Puno, proporcionan información fidedigna al Consejo Regional, la misma que se ajusta a la realidad y que es correcta, se procede a someter a votación, siendo aprobado con diez votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, la Ley N° 28961 y la Ley N° 31433, y por mayoría simple;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la donación dineraria por el monto de S/ 240,562.00 soles (doscientos cuarenta mil quinientos sesenta y dos 00/100 soles) por parte de la Empresa Minera MINSUR a favor de la Red de Salud Melgar del Gobierno Regional de Puno con el objeto de cofinanciar el pago y continuidad de los servicios del personal que labora en el área COVID del Centro de Salud Antauta cuyo detalle se

GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
ANEXO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamaslrinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañichaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



encuentra en los anexos del Oficio N° 1024-2022-GR-PUNO/GGR el cual forma parte el presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Ejecutivo Regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, procedan conforme a sus atribuciones y canalicen la donación objeto del presente Acuerdo Regional.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional en el Portal Web del Gobierno Regional Puno la misma que entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 27 días del mes de diciembre del año 2022.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL